

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 15:18:16  
Recibo No. AA22100446  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTES LA PETROLERA VLIMAR SA  
Sigla: TRANSVLIMAR SA  
Nit: 800.222.189-8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00585852  
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 1994  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 55 152B 68 Of 508  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gerencia@transvlimir.com  
Teléfono comercial 1: 7041413  
Teléfono comercial 2: 7550947  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 55 152B 68 Of 508  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: gerencia@transvlimir.com  
Teléfono para notificación 1: 7041413  
Teléfono para notificación 2: 7550947  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 15:18:16

Recibo No. AA22100446

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No.931 Notaría 23 de SantaFé de Bogotá del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 2 de marzo de 1.994, bajo el No.439.171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: transportes la petrolera VLIMAR LTDA TRANSVLIMAR LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. Del 08 de octubre de 2008, inscrita el 16 de octubre de 2008 bajo el número 1249805 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: TRANSPORTES LA PETROLERA VLIMAR LTDA TRANVLIMAR LTDA, por el de: TRANSPORTES LA PETROLERA VLIMAR SA para todos los efectos la sociedad podrá identificarse con la sigla TRANSVLIMAR SA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 08 de octubre de 2008, inscrita el 16 de octubre de 2008 bajo el número 1249805 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: TRANSPORTES LA PETROLERA VLIMAR SA, para todos los efectos la sociedad podrá identificarse con la sigla TRANSVLIMAR SA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de octubre de 2038.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 27 de enero de 2022 **Hora:** 15:18:16

Recibo No. AA22100446

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante inscripción No. 01871451 de fecha 25 de septiembre de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 1098 de fecha 27 de marzo de 2001 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de transporte de carga terrestre de sólidos y líquidos a nivel nacional e internacional. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, licenciar, hipotecar, transmitir o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles que se requieran o no para el desarrollo de su objeto social; 2 Intervenir ante terceros o ante los mismos socios como deudora o acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3 Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien estas o aquellos; 4 Girar, endosar, cobrar, asegurar y en general negociar títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5 Formar parte de otras sociedades o empresas; transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; 6 Celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe activa o participe pasiva; 7 Transigir, desistir, apelar decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 8 Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	\$1.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 27 de enero de 2022 **Hora:** 15:18:16

Recibo No. AA22100446

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente General y un suplente que reemplazara al Gerente General en sus faltas o ausencias temporales o absolutas hasta cuando la asamblea nombre un nuevo Gerente General que lo reemplace. El Gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente General ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar todos los actos, operaciones o contratos correspondientes al desarrollo objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes en estos estatutos, en la medida en que no excedan de mil quinientos (1. 500) salarios mínimos legal mensuales vigentes; a partir de esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los límites indicados en el numeral anterior. 4. Presentar a la asamblea general los estados financieros al final de cada ejercicio en sus reuniones ordinarias, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades. 5. Nombrar remover los empleados de la sociedad y fijarles su remuneración. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición:** 27 de enero de 2022 **Hora:** 15:18:16**Recibo No.** AA22100446**Valor:** \$ 6,500**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** A2210044643849

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que rija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la asamblea general o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o diligencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. En general, efectuar todos los actos que estime convenientes para la buena marcha de los negocio; y las demás que le asigne expresamente la asamblea o la junta directiva y aquellos que por la naturaleza del cargo, y dentro del giro ordinario de la sociedad, le corresponda. El Gerente General deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando lo exijan la asamblea general o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0001589 del 8 de octubre de 2008, de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2008 con el No. 01249957 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Lina María Garzon Salazar	C.C. No. 000000052256539

Por Acta No. 133 del 17 de agosto de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2012 con el No. 01663288 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 15:18:16**

Recibo No. AA22100446

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Suplente	Del	Vladimir	Garzon	C.C. No. 000000079597236
Gerente		Salazar		

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Escritura Pública No. 0001589 del 8 de octubre de 2008, de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2008 con el No. 01249958 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vladimir Salazar	C.C. No. 000000079597236
Segundo Renglon	Maria Elena Salazar De Garzon	C.C. No. 000000028005656
Tercer Renglon	Lina Maria Salazar	C.C. No. 000000052256539

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francy Leana Lizcano Martinez	C.C. No. 000000052006636
Segundo Renglon	Edith Rueda De Miño	C.C. No. 000000028008934
Tercer Renglon	Hernando Contreras Puentes	C.C. No. 000000080421671

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 145 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2021 con el No. 02681964 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 15:18:16**

Recibo No. AA22100446

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Roque Manuel Rosero Muñoz	C.C. No. 000000012980437 T.P. No. 45845-T
Revisor Fiscal Suplente	Juliethe Lorena Moncayo Gomez	C.C. No. 000000059821207 T.P. No. 55607-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000015 del 9 de enero de 2003 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00861865 del 15 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001589 del 8 de octubre de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01249805 del 16 de octubre de 2008 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 15:18:16**

Recibo No. AA22100446

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4923  
Actividad secundaria Código CIIU: 6399

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.681.237.287

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 9 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de enero de 2022 Hora: 15:18:16**

Recibo No. AA22100446

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2210044643849**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



